

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley N° 19.378 de 1995. "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y el Decreto Secc. 1era. N° 0827 de fecha 24 de febrero de 2012, que otorga dichas asignaciones para el período presupuestario anual.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Acuerdo N° 194 de la Sesión Ordinaria N° 7 celebrada con fecha 29 de Noviembre de 2011, aprobó por mayoría, y otorga una Asignación Transitoria año 2012, para el personal de Salud según Listado Adjunto por un monto Total de \$ 76.970.388, y Decreto Exento N° 4.891 de fecha 23 de Diciembre de 2011, aprobó conceder Asignaciones Transitorias durante el año 2012 a los funcionarios del Sector Salud, que cumplen algunas tareas específicas, según listado adjunto, incluyendo Movilización, Colación y Falencia de Médicos.
2.- Por instrucciones de esta Jefatura de Salud, de acuerdo a lo estipulado en el punto 1 de los vistos, se le debe cancelar la Asignación de Movilización, Colación a la persona que mas debajo de individualiza, funcionaria del Centro de Salud Eduardo Frei M., a contar de fecha 13 de Junio de 2012, la que se cancela mensualmente en forma proporcional a la jornada de trabajo.-

DECRETO:

1.- **PAGASE**, la **Asignación de Movilización y Locomoción**, aprobada por mayoría por el Honorable Concejo Municipal a través del acuerdo N° 194 de la Sesión Ordinaria N° 7 celebrada con fecha 29 de Noviembre de 2011, y Decreto Exento N° 4.891 de fecha 23 de Diciembre de 2011, a la funcionaria del Centro de Salud Eduardo Frei M. la que se pagará en forma proporcional a la jornada de trabajo, las que no tienen porcentaje de cumplimiento.

CENTRO DE SALUD SANTA ANSELMA.-

I.- MOVILIZACION Y COLACION.-

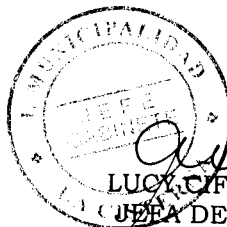
	NOMBRES	Jornada	Período A Pagar 2012.-
1	Antonia Angelina Acevedo Jiménez	44	Desde el 13 de Junio y hasta el 31 de Diciembre 2012.

2.-La **Asignación de Movilización y Colación**, el Bono de Falencia, no están ligados a indicadores de Cumplimiento.

4.-El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFEA DE GABINETE/ (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"